



NORMAS ECONOMICAS 2025-2026

NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

La FDNA trabajará con la cuenta: **Caja Rural de Asturias N.º ES58 3059 0084 1729 5205 9620**

- Todos los pagos y cobros se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la FDNA.
- NO se aceptarán pagos ni cobros en efectivo.
- En la orden de transferencia se especificará de forma clara el ordenante y concepto que se abona.
- La condición de pago será 15 días fecha factura. Transcurrido dicho plazo, no se admitirán tramitaciones de licencias ni inscripciones en competiciones hasta que sean abonadas.

NORMAS ECONÓMICAS

Vigencia: desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026.

Forma y condiciones de pago: transferencia bancaria – 15 días fecha factura.

- **CUOTAS Y DERECHOS DE PARTICIPACIÓN:**

CONCEPTO	IMPORTE (Euros)
Cuota club 1ª adscripción	630
Adscripciones sucesivas	441

En caso de NO renovar la adscripción sólo se reservará la cuota de 1ª adscripción durante un año en el cual tendrá derecho a voz, pero no a voto en la asamblea general. Transcurrido este tiempo (1 año) y en el caso de no abonar la cuota anual de adscripción, deberá abonar de nuevo la cuota de 1ª adscripción.

- **INCLUSIÓN DE PRUEBAS EN EL CALENDARIO:**

Todas aquellas entidades deportivas/asociaciones que deseen incluir pruebas en cualquiera de los calendarios de las diferentes competiciones/especialidades deberán abonar una cuota de inclusión

PRUEBA	ENTIDAD ADSCRITA (Euros)	ENTIDAD NO ADSCRITA (Euros)
Natación Natación Master Natación Artística Waterpolo	221	331
Aguas Abiertas	116	221

• **LICENCIAS**

Los clubes, deportistas, técnicos, delegados y árbitros adscritos a la FDNA tendrán una licencia federativa que servirá para cubrir el seguro obligatorio y gastos estructurales de la Federación.

La tramitación de estas se efectuará a través del programa informático asignado por la RFEN y **deben estar abonadas** antes de la competición de los deportistas.

Vigencia: No se tramitarán por tiempos inferiores a los relacionados a continuación

- **Temporada completa:** desde el 1 de octubre 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026
- **Media temporada:** desde el 1 de abril de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026.

Forma y condiciones de pago: transferencia bancaria – 15 días fecha factura.

NATACIÓN - Categoría femenina y masculina

CONCEPTO	Temporada completa	Media temporada
Licencia prebenjamín (2017 Y posteriores – 9 años y menores)	29Eur.	22Eur.
Licencia benjamín (2016 y 2015 – 10 y 11 años)	29Eur.	22Eur.
Licencia alevín (2014 y 2013 – 12 y 13 años)	39Eur.	30Eur.
Licencia infantil (2012 y 2011 – 14 y 15 años)	50Eur.	38Eur.
Licencia junior (2010, 2009 y 2008 – 16, 17 y 18 años)	50Eur.	38Eur.
Licencia sub20 (2007 y 2006 – 19 y 20 años)	50Eur.	38Eur.
Licencia absoluto (2005 y anteriores – 21 años y mayores)	50Eur.	38Eur.
Licencia pre-máster (2006-2002// 20 a 24 años)	50Eur.	38Eur.
Licencia máster (2002 y anteriores – 24 años y mayores)	50Eur.	38Eur.
Licencia árbitro	37Eur.	28Eur.
Licencia técnico	37Eur.	
Licencia directivo/delegado*	37Eur.	

NATACIÓN ARTÍSTICA

CONCEPTO	Temporada completa	Media temporada
Licencia benjamín (2017 y posteriores – 9 años y menores)	29Eur.	22Eur.
Licencia alevín 1 (2016 y 2015 – 10 y 11 años)	29Eur.	22Eur.
Licencia alevín 2 (2014 - 12 años)	29Eur.	22Eur.
Licencia infantil (2013, 2012, 2011 – 13, 14, 15 años)	39Eur.	30Eur.
Licencia junior (2010, 2009, 2008 y 2007 – 16, 17, 18 y 19 años)	50Eur.	38Eur.
Licencia senior (2007 y anteriores)	50Eur.	38Eur.
Licencia árbitro	37Eur.	28Eur.
Licencia técnico	37Eur.	
Licencia directivo/delegado*	37Eur.	

WATERPOLO

CONCEPTO	Temporada completa	Media temporada
Licencia Benjamín (2017 y 2016 – 9 y 10 años)	29Eur.	22Eur.
Licencia Alevín (2015 y 2014 – 11 y 12 años)	39Eur.	30Eur.
Licencia Infantil (2013 y 2012 – 13 y 14 años)	50Eur.	38Eur.
Licencia Cadete (2011 y 2010 – 15 y 16 años)	50Eur.	38Eur.
Licencia Juvenil (2009 y 2008 – 17 y 18 años)	50Eur.	38Eur.
Licencia Senior (2007 y mayores – 19 años y mayores)	50Eur.	38Eur.
Licencia Árbitro	37Eur.	28Eur.
Licencia Técnico	37Eur.	
Licencia Directivo/delegado*	37Eur.	

***Se debe disponer de licencia en vigor** (deportista, entrenador o delegado) para acceder a la zona de playa dónde estén situados los clubes en cada prueba del calendario oficial de la FDNA.

* Si en una entidad el puesto de jefe de equipo y técnico coinciden en la misma persona, se bonificará a una única licencia.

• **COMPENSACIONES POR GASTOS DE ARBITRAJE**

En las competiciones cuya organización corresponda a la FDNA se establece una **cuota** con la finalidad de cubrir los costes arbitrales, medallas, trofeos y personal auxiliar de:

PRUEBA	ENTIDAD ADSCRITA (Euros)	ENTIDAD NO ADSCRITA (Euros)
Inscripción/participación individual	7	8
Inscripción/participación prueba de relevos	13	15

El número de inscripciones a facturar serán las realizadas por los clubes hasta el cierre del plazo establecido en cada prueba.

Forma y condiciones de pago: Ingreso en cuenta corriente de la FDNA, remitiendo el justificante del ingreso por correo electrónico (secretariatecnica@fdna.es) **dentro del plazo de inscripción.**

Las bajas en piscina en el tiempo habitual, hasta 30min antes de la hora de inicio de cada sesión, no penalizan. Las realizadas después de este plazo y los no presentados penalizarán con 10eur por inscripción.

El club colaborador de las pruebas **organizadas por la FDNA** o que aporta sus instalaciones deportivas, está exento de la cuota de inscripción de sus deportistas para la prueba, sin tener que ser asumido por el resto de los clubes participantes.



Ningún club será organizador de las pruebas de la FDNA, únicamente lo serán sus trofeos sociales cuyos costes serán por cuenta del club organizador.

Las sesiones tendrán una duración máxima de 3h. Pasado este tiempo se establece un incremento de 3eur por cada 15min o fracción, hasta la hora de finalización de la sesión.

La megafonía y secretaría comenzarán 30min antes del inicio de cada sesión y deberán permanecer hasta su finalización.

El control de tiempo de la competición se establecerá por un sistema de doble cronometraje (uno controlado por el comité de árbitros y otro por la entidad organizadora).

La entrega de medallas y trofeos dentro/durante la prueba se considera dentro del timing o duración de la sesión, excluyendo de este las entregas antes de comenzar o al terminar la sesión a excepción de la megafonía.

El protocolo de ceremonia de premiación es competencia exclusiva de la FDNA para sus pruebas oficiales en todas las sedes donde se celebren. Le compete al club organizador de los trofeos sociales estas mismas ceremonias.

Los **gastos arbitrales** se establecen atendiendo a la siguiente tabla:

****** No se aplicará dieta a los árbitros locales con prueba en su zona, cuando se disponga de 3 horas o más entre la finalización de la sesión de la mañana y el inicio de la sesión de la tarde.

Todos los derechos de arbitraje, excluidas dietas y desplazamientos, se consideran cantidades brutas y sobre las que la FDNA practicará las retenciones correspondientes de IRPF, de acuerdo con la ley vigente en cada momento.

La dieta económica aplicable a delegados, técnicos y árbitros que deban acudir a concentraciones, competiciones, reuniones, comités, etc. de carácter Nacional será de 52eur/día.

******* Las dietas por desplazamiento serán aplicables a la directiva de la FDNA.

******** La reclamación se podrá realizar como máximo 30min. después de la finalización de cada sesión por escrito en el modelo normalizado y presentada al director de competición o al juez árbitro de la prueba. El mencionado depósito será efectuado en la cuenta bancaria del club emisor de dicha reclamación conforme a los datos previamente proporcionados.

CONCEPTO	ENTIDAD ADSCRITA (por sesión)	ENTIDAD NO ADSCRITA (por sesión)
Cámara de salidas	21Eur.	41Eur.
Coordinación	24Eur.	47Eur.
Cronometrador	21Eur.	41Eur.
Cronometraje electrónico/Juez elaboración de resultados	28Eur.	46Eur.
Inspector de Virajes	21Eur.	41Eur.
Juez árbitro femenino/masculino	24Eur.	47Eur.
Juez árbitro único	24Eur.	47Eur.
Juez de carrera	21Eur.	41Eur.
Juez de cronos	21Eur.	41Eur.
Juez de salidas femenino/masculino	21Eur.	41Eur.
Juez salidas único	21Eur.	41Eur.
Locutor/Megafonía	24Eur.	47Eur.
Secretaría	24Eur.	47Eur.
Organización Jornada/jurado – Natación artística	50Eur. (competición)	98Eur.
Organización jornada/Jurado – Natación - prueba Regional	30Eur. (competición)	59Eur.
Organización Jornada/Jurado – Natación – prueba Nacional	100Eur. (competición)	195Eur.
Dietas (mañana/tarde) **	17Eur.	17Eur.
Desplazamiento (menos de 50km trayecto ida)	13Eur.	13Eur.
Desplazamiento (más de 50km trayecto ida)	0.25Eur/km	0.25Eur/km
Por cada 15min extras o fracción	3eur.	3Eur.
Depósito por reclamación (será devuelto, si prospera) ****	103Eur/reclamación	

Forma y condiciones de pago: transferencia bancaria – 15 días fecha factura.

• HOMOLOGACIÓN DE INSTALACIONES FDNA

La homologación de instalaciones incluye: informe, certificado, inspección y diploma acreditativo.

CONCEPTO	IMPORTE Eur.
Homologación completa – instalación nueva -	500
Homologación instalación SOLO para waterpolo y/o natación artística	300
Tramitación Homologación RFEN	100

Forma y condiciones de pago: Ingreso en cuenta corriente de la FDNA antes de la emisión de certificación.

• HOMOLOGACIÓN DE INSTALACIONES RFEN

La homologación a nivel nacional llevará implícita la homologación a nivel Regional

La homologación de instalaciones incluye: informe, certificado, inspección y diploma acreditativo.

CONCEPTO	IMPORTE Eur.
*Homologación completa – instalación nueva -	1.000
*Homologación instalación SOLO para waterpolo y/o natación artística	600
*Homologación nueva- instalación con certificado de homologación anterior a 1990.	1.000
*Actualización homologación efectuada entre los años 1990 y 2000 (con aportación del certificado y documentación).	500
Homologación por la RFEN de una instalación homologada por la federación autonómica posterior al año 2000 (con aportación del certificado y documentación).	500

Estos precios se corresponden con los publicados por la RFEN que podrían variar en posteriores temporadas. Se debe consultar en página web RFEN antes de iniciar el proceso de homologación.

Las presentes normas económicas han sido aprobadas en la asamblea extraordinaria de nuestra Federación celebrada el 06 de octubre de 2025 y recogidas/firmadas en la correspondiente acta.